

DECRETO N°: E-707/2018 /

COLINA, 26 de Marzo de 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-955/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, que instruye investigación sumaria para determinar y hacer efectiva la responsabilidad que pudiera afectar a la Secretaría Municipal, por eventuales irregularidades administrativas en renovación de personalidad jurídica de junta de vecinos Piedra Roja y designa investigadora a doña Amory Homazábal Yáñez, Directivo Grado 6°. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-1210/2016 de fecha 13 de junio de 2016, que eleva a Sumario Administrativo la investigación sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N° E-955/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, en contra de la Secretaría Municipal. **3)** Decreto Alcaldicio N° AP-756-2017 de fecha 29 de agosto de 2017, que acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Amory Ivette Hormazabal Yáñez, al cargo Código D-7, Directora de Desarrollo Comunitario, Planta Directiva, Grado 6° E.M., a contar del 11 de Septiembre de 2017 **3)** Memorándum N° 136/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, del Asesor Jurídico al Secretario Municipal, mediante el cual solicita dictar decreto Alcaldicio que nombre a un nuevo investigador sumariante en el procedimiento disciplinario instruido por Decreto Alcaldicio N° E-955/2016, en reemplazo de la instructora doña Amory Hormazabal Yáñez, por haber renunciado al vínculo que tenía con esta Corporación Edilicia, acompañando para este efecto el Memorándum N° 130 de Asesoría Jurídica donde consta la instrucción del sr. Alcalde y el expediente original sumarial para la continuación de la señalada investigación sumaria; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su Reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Desígnese como nuevo Fiscal Sumariante a don **CARLOS MORALES GATTO**, Administrador Municipal, Grado 5 de la Planta Directivos, para determinar y hacer efectiva la responsabilidad que pudiera afectar a la Secretaría Municipal, por eventuales irregularidades administrativas en renovación de personalidad jurídica de junta de vecinos Piedra Roja, y en otros hechos que han aparecido que son de mayor gravedad de lo que parecían, ya que se logró establecer que la Secretaría Municipal no ha cumplido con la obligación de remitir oportunamente al Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro una serie de organizaciones constituidas en la Comuna, tampoco ha remitido las actualizaciones de las modificaciones de los directorios informados a este municipio, retraso en la actualización de los estatutos que debe regir a las organizaciones comunitarias que se forman y en la emisión de los correspondientes certificados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Recursos Humanos
- Fiscal Sumariante
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo